

RECICLAJE EN CHILE

OPORTUNIDADES PARA LA DISMINUCIÓN DE RESIDUOS EN EL PAÍS

CONCEPCIÓN, 21 DE DICIEMBRE DEL 2022

Matías Ruiz Fernández

ASESOR | H. SENADOR SEBASTIÁN KEITEL B.



ANTECEDENTES

Los residuos son una problemática que ha evidenciado la manera poco sustentable en la que vivimos. El ciclo lineal de los productos que utilizamos en el día a día conlleva a que por cada cosa que usamos se produzca un residuo generando miles de toneladas de basura al día que termina enterrada en rellenos sanitarios o peor aun en vertederos ilegales. La alternativa a esto es una economía circular, y consiste en que los productos y envases que utilizamos vuelvan al origen y puedan ser reciclados y reutilizados.

En Chile estamos lejos de tener una economía circular; según datos del Ministerio del Medio Ambiente **nuestro país genera más de 17 millones de toneladas de basura al año, con la tasa per cápita más alta de Latinoamérica** pues cada chileno genera 1,26 kg de residuos al día. **De la basura domiciliaria solo se recicla el 10%**. Esto es muy bajo en consideración a otros países de la OCDE que tienen tasas de reciclaje superior al 50% o incluso 99% como Suecia.

En ese sentido la ley REP (Ley de reciclaje y responsabilidad extendida del productor) vino a dar un primer paso en la legislación chilena para avanzar en el tema, generando una responsabilidad en el productor sobre los residuos del producto que vende, por ejemplo neumáticos, aceites, envases, etc. Recién se esta implementando pero se espera que su uso empiece a extenderse a muchos otros productos. La ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, en radio Pauta menciona que "Debemos cambiar la forma en que producimos y consumimos, dejando atrás la lógica lineal por la de una de economía circular, en la que también los materiales se utilicen de la forma más eficiente posible y en la que los procesos productivos no degraden, sino que, al contrario, regeneren nuestros ecosistemas"



Ley REP

El 17 de mayo de 2016 se promulgó la Ley de Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor (REP), que en lo esencial obliga a fabricantes e importadores de seis productos prioritarios a recuperar un porcentaje de ellos una vez que terminan su vida útil (es decir, cuando se transforman en residuos). Este porcentaje será fijado anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente. Además, Chile reafirma su compromiso con la OCDE y se convierte en uno de los primeros países Latinoamericanos en implementar este sistema de reciclaje.

En Chile se generan 17 millones de toneladas de residuos al año, de las cuales 7 millones corresponden a residuos domiciliarios. De estos últimos, sólo el 10% se recicla. Con esta nueva Ley se espera llegar al 30% de residuos reciclados en 5 años. Para lograr el objetivo, no sólo los productores se verán involucrados, sino que también empresarios, consumidores y quienes gestionan los residuos.

La Ley REP se inscribe dentro de un proyecto sobre Política de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado por el Consejo de Ministros de CONAMA en 2005. En este proyecto se menciona la Responsabilidad Extendida del Productor como un concepto de suma relevancia para la reglamentación de residuos en la Unión Europea y otros países OCDE.

El proyecto de ley establece algunos elementos básicos, como principios, definiciones y obligaciones para los generadores, gestores, consumidores, importadores y exportadores de residuos y también para los productores, consumidores, distribuidores y comercializadores de productos prioritarios. El proyecto no altera la legislación sanitaria ni municipal existente en materia de residuos, sino que la reconoce y construye sobre ella.



Esta nueva ley introduce la Responsabilidad Extendida del Productor (REP) obliga a empresas productoras (fabricantes e importadoras) a hacerse cargo de los productos prioritarios una vez terminada su vida útil. La ley especifica los siguientes productos prioritarios: Aceites lubricantes, Aparatos eléctricos y electrónicos, Baterías, Envases y embalajes, Neumáticos y Pilas.

Se establecerán metas para la recolección y valorización de estos residuos, creando así nuevas oportunidades de negocios, y disminuyendo su disposición final. Además, la REP obliga a los productores a considerar los costos para el manejo de su producto al momento de convertirse en residuo, generando así un incentivo de prevención.

La ley es un paso importante en el cumplimiento de los compromisos de acceso ante la OCDE que Chile suscribió al incorporarse a la Organización en 2010, ya que mejora sustancialmente la gestión de materiales y de residuos, acercando la situación del país a los estándares de los países más avanzados en este tema, como el caso de Suecia, donde el 99% de los residuos domiciliarios son valorizados.

Otras iniciativas

Entendiendo que las municipalidades son las encargadas de la extracción de basura, también se ha tratado de avanzar con el reciclaje a través de ellas. Por esta razón existen programas para fomentar que las municipalidades tengan puntos limpios en sus comunas, o que separen la basura y reciclen lo que se pueda. También es relevante que el retiro de la basura sea segregado entre residuos comunes y residuos que puedan reciclarse.



Según estudio de la Corporación Ciudades, en Chile las comunas que resaltan en reciclaje son Quilicura y Ñuñoa con casi el 50% de sus residuos domiciliarios reciclados, mientras que en ciudades fuera de Santiago resaltan Puerto Montt la que lidera el ranking con una tasa de 39,7%, seguido por Valdivia (34,7%), Rancagua (30,2%), el Gran Concepción (20,9%) y Antofagasta (19,1%). En el otro extremo, hay dos ciudades que ni siquiera logran llegar ni al 1%: Coyhaique (0,5%) e Iquique-Alto Hospicio (0,9%).

Por lo mismo han aparecido iniciativas legales como el boletín 12738-06 que modifica la ley N° 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, para incluir entre sus funciones el reciclaje de residuos domiciliarios. Esto porque son las municipalidades las encargadas del retiro de los residuos domiciliarios pero no está entre sus facultades ni obligaciones el reciclaje de estos.

También en ese mismo sentido desde el Senado se presentó otra iniciativa legal en el boletín 12737-07 que modifica la Carta Fundamental para consagrar la reducción, la reutilización y el reciclaje de desechos como principios orientadores del deber estatal de velar por la protección ambiental.

Otra iniciativa fue la prohibición de algunos plásticos de un solo uso, que en Chile se decidió prohibir por ejemplo las bolsas plásticas de un solo uso para la mayoría de las compras, produciendo un verdadero cambio cultural en las compras de los chilenos y disminuyendo considerablemente las bolsas plásticas.



Caminos a seguir

Entendiendo que ya se está avanzando en la responsabilidad del productor en la disminución de residuos a través de la ley REP, se recomienda comenzar a avanzar en legislar en torno a como dotar a las municipalidades de obligaciones con respecto al reciclaje. Por cierto que incluirlo en sus atribuciones pero por sobre todo con un modelo en que también tengan obligaciones en algunos materiales específicos y también cantidades, de tal manera de ofrecer un piso mínimo de reciclaje en los residuos domiciliarios.

Por otra parte se hace menester trabajar en torno a plásticos de un solo uso (tenedores y cucharas plásticas, bombillas, etc). Quizás una alternativa sería prohibirlos o avanzar en su disminución paulatina. La experiencia que se tuvo con las bolsas plásticas tuvo éxito, y podría haber iniciativas que también fueran en ese mismo camino contribuyendo a eliminar de la cultura del consumidor chileno los plásticos de un solo uso que demoran miles de años en degradarse y volver al ciclo natural.

También parece prudente apoyar iniciativas como los boletines nombrados para legislar en torno a las responsabilidades de las municipalidades, pero también con el deber del estado en torno a este tema, entendiendo que es el estado el que administra los residuos domiciliarios, y también entendiendo que cada día estamos generando más basura per cápita y necesitamos un cambio cultural al respecto.



FUENTES

- Boletín N° 12738-06. , (2019).
- Corporación Ciudades. Reciclaje en Chile (2022)
- Boletín N° 12737-07. , (2019)
- Ministerio de Medio Ambiente. Nueva Ley de Reciclaje: Chile avanza en sus compromisos medioambientales con la OCDE (2021)